

ACTIVIDADES FÍSICAS DE OCIO Y RECREACIÓN PARA EL CURSO 2010/2011

PSICOMOTRICIDAD INFANTIL EN CÁCERES

LOTE 9

La promoción de la actividad física entre la Comunidad Universitaria es una de las principales funciones que la Universidad de Extremadura encomienda al Servicio de Actividad Física y Deporte; a través de los Estatutos de la propia Universidad por una parte, así como a través del Reglamento del SAFYDE por otra.

En este marco elaboramos el presente Proyecto de las Actividades Físicas de Ocio y Recreación 2010/2011, dirigidas tanto a los miembros de la Comunidad Universitaria como al resto de personas que los Estatutos de la UEx prevén.

Puesto que este Servicio no cuenta con personal cualificado para la realización de dichas actividades, la ejecución de las mismas deberán ser llevarlas a cabo por aquellas entidades privadas ajenas a la Universidad ganadoras del PROCEDIMIENTO ABIERTO que la UEx anuncie, lo que justifica la solicitud del inicio de los expedientes de contratación oportunos para el periodo arriba señalado.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- A. Abierto a toda empresa, cooperativa o asociación, que se encuentre al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.
- B. El desarrollo de la actividad de Psicomotricidad Infantil se realizará en las Instalaciones de la UEx. o en aquéllas en las que ésta determine.
- C. Se establece un máximo de UN grupo. El número máximo de alumnos por grupo, será de QUINCE.
- D. La duración del contrato será de dos años, prorrogables por años hasta un máximo de dos
 - Desarrollo de la actividad: Tardes en el horario que el SAFYDE establezca, de octubre a mayo, incluidos.
 - Se establece un período de descanso vacacional de una semana en Navidad y otra en Semana Santa, así como los festivos a nivel nacional o local que establece el Consejo de Gobierno de la UEx. para el curso académico.

- E. El importe máximo de crédito para ser retenido asciende a la cantidad de **DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS (2.160 Euros)**. El precio que el SAFYDE abonará como máximo a la empresa concesionaria **por alumno al mes** será de **18'00 Euros**, por lo tanto éste es el precio del contrato. Este precio de 18'00 Euros se abonará por los diez primeros alumnos del grupo. A partir de ese número de alumnos, se aplicará el porcentaje que se establece en el Anexo I.
- F. El SAFYDE realizará las labores de mantenimiento oportunas para que las instalaciones se encuentren en condiciones de uso para el desarrollo de la actividad de la Escuela.
- G. El SAFYDE se hará cargo de las preinscripciones de todos los alumnos, así como de los listados de admitidos y excluidos, además de todos los actos administrativos del proceso de matriculación y recepción de los distintos pagos de los alumnos por la actividad, de manera que éstas acciones, deben realizarse en la Secretaría administrativa y por su personal.
- H. La empresa se compromete a sustituir, previa comunicación al SAFYDE, a los monitores en caso de enfermedad o ausencia, por otros con la misma cualificación. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser motivo de rescisión del contrato.
- I. El SAFYDE realizará un seguimiento del desarrollo de las actividades a lo largo del curso, mediante el cual evaluará el grado de cumplimiento de las condiciones estipuladas, reservándose el derecho de rescindir el contrato en caso de algún incumplimiento por parte de la adjudicataria.
- J. La adjudicataria contratará por el período de ejecución del contrato un seguro de responsabilidad civil para el mismo y para la UEx. por un importe de 300.506 Euros.
- K. Todos los proyectos presentados deberán incluir una relación nominal y curriculum de los profesores/monitores propuestos. Además, deberán contener un diseño de programa en el que aparezcan explícitos los siguientes mínimos:
- objetivos
 - metodología de enseñanza y/o animación
 - calendario y horario preferente
 - recursos materiales que aporta
 - responsable, personal, currículos y dedicación de cada uno

- L. Todas las propuestas de acción incluidas en los proyectos presentados a este concurso, deberán tener un **carácter lúdico, no competitivo**, es decir, deben estar presididas por la intención de ofrecer a los participantes un espacio en el que puedan ocupar su tiempo de ocio practicando actividades físicas saludables, no estresantes y adecuadas a sus capacidades. Esto significa que los métodos de enseñanza y de animación que se empleen por los profesores/monitores encargados de desarrollarlas antepondrán la dimensión lúdico-recreativa a la de rendimiento físico-deportivo.

ANEXO 1

Tabla

Nº alumnos	Tasa	Total ingresos	Beneficio empresa en %	Beneficio empresa x alumno	Total empresa	Beneficio UEx
1	18,00 €	18,00 €	100	18,00 €	18,00 €	0,00 €
2	18,00 €	36,00 €	100	18,00 €	36,00 €	0,00 €
3	18,00 €	54,00 €	100	18,00 €	54,00 €	0,00 €
4	18,00 €	72,00 €	100	18,00 €	72,00 €	0,00 €
5	18,00 €	90,00 €	100	18,00 €	90,00 €	0,00 €
6	18,00 €	108,00 €	100	18,00 €	108,00 €	0,00 €
7	18,00 €	126,00 €	100	18,00 €	126,00 €	0,00 €
8	18,00 €	144,00 €	100	18,00 €	144,00 €	0,00 €
9	18,00 €	162,00 €	100	18,00 €	162,00 €	0,00 €
10	18,00 €	180,00 €	100	18,00 €	180,00 €	0,00 €
11	18,00 €	198,00 €	90	16,20 €	178,20 €	19,80 €
12	18,00 €	216,00 €	90	16,20 €	194,40 €	21,60 €
13	18,00 €	234,00 €	90	16,20 €	210,60 €	23,40 €
14	18,00 €	252,00 €	85	15,30 €	214,20 €	37,80 €
15	18,00 €	270,00 €	85	15,30 €	229,50 €	40,50 €

Los 3 Euros que se abonan por parte de los alumnos que no pertenecen a los colectivos universitarios, no se incluyen en estas Tablas, pues no son susceptibles de negociación con la concesionaria.